MODIFICACIÓN	N° 1
CONTRATO	Contrato 045 - 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
NIT	900425129-0
CONTRATISTA	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S
NIT	901248018-6
OBJETO	Realizar mantenimiento locativo y control de plagas para el correcto funcionamiento del edificio, Palacio de Cultura Rafel Uribe Uribe.
VALOR INICIAL	Veintisiete Millones quinientos mil pesos M.L ($ 27.500.000) IVA incluido
ADICIÓN No. 1	Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos ($4.980.000)
VALOR TOTAL	Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos ($32.480.000)
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2023
CDP	278 del 08 de agosto de 2023
ESTA MODIFICACIÓN	Valor

Entre los suscritos a saber: **JUAN CORREA MEJÍA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 71.603.095 de Medellín – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 2022070005047 del 19 de agosto de 2022 expedido por la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzales número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**; **MARLON ALBERTO GAVIRIA GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 98.671.451 de Medellín (Antioquia), quien actúa en su calidad de Representante Legal de **MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S** identificada con NIT 901248018-6 y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir la Modificación No. 1 al **CONTRATO 045-2023**, fundamentado en lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el contratista Marma Soluciones en Mantenimiento se suscribió el Contrato de Arrendamiento No. 045-2023, con objeto: “Realizar mantenimiento locativo y control de plagas para el correcto funcionamiento del edificio, Palacio de Cultura Rafel Uribe Uribe”, que tuvo fecha de inicio el 6 de junio de 2023 y fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023, a la fecha, el contrato no ha tenido modificaciones.

2. Que el referido contrato se suscribió por un valor total de Veintisiete Millones quinientos mil pesos M.L ($ 27.500.000) IVA incluido.

En el mes de Julio se presentó humedad en la oficina 321, con goteo permanente en la oficina de la Subdirección de Fomento y Patrimonio, lo que conllevo a realizar corrección de fuga con la empresa contratista Marma Soluciones en Mantenimiento. Dado que el contrato está en un porcentaje de ejecución del 79%, y que los recursos de la bolsa ya fueron agotados con mantenimientos correctivos, se requiere adicionar el contrato 045-2023 para atender la necesidad de Realizar dos reducciones de válvulas siamesas ubicadas en el acceso vehicular costado izquierdo y atender tres puntos críticos más que presenta la reja perimetral que rodea el Palacio de Cultura, dado que se requiere reemplazar partes por oxidación total al estar expuesta a la intemperie.

3. La empresa envió cotización por valor de $4.980.000 para realizar los mantenimientos correctivos requeridos.

4. Se requiere realizar acciones que mitiguen riesgos no solo en la custodia de los bienes sino en la seguridad de las personas que permanecen en las instalaciones del Palacio de Cultura Rafel Uribe Uribe.

5. Por razones expuestas, en calidad de supervisora del contrato C.P.S 086-2023 solicito autorizar adición por la suma de Cinco millones de pesos ($5.000.000), de conformidad con el articulo 40 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados por la contratista con relación al cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Adicionar la suma de Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos ($4.980.000), de conformidad con las razones expuestas y por tal motivo modifíquese la cláusula tercera del clausulado adicional a la minuta electrónica debidamente publicada en la plataforma Secop II.

TERCERA. VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos m.l ($32.480.000) IVA incluido

SEGUNDA. Realizar el ajuste de las pólizas requeridas de conformidad con el presupuesto actual.

TERCERA. - Hacen parte integrante de la presente Modificación No. 01, los siguientes documentos: a) Solicitud enviada al contratista, b) Solicitud de modificación por parte del supervisor, c) CDP 278 del 08/08/2023 d) aceptación de modificación por parte del contratista, e) Cotización presentada por el contratista.

CUARTA. - Las demás cláusulas del Contrato 045-2023 continúan como fueron pactadas inicialmente.

QUINTA - MANIFESTACIÓN. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de la presente modificación, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones con la aprobación emitida en la plataforma SECOP II.

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de agosto de 2023
